República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal
Trinidad-Casanare

ACTA DE POSESION No. 001
TOMO I FL 80

Trinidad (Casanare), Trece (13) de Diciembre de dos mil Diecinueve (2019)

POSESIONADO: JESUS NOLBERTO MONROY MORENO
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Al Despacho del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRINIDAD CASANARE, siendo la hora de las 11:00 A.M. del día de hoy trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019), compareció el ciudadano **JESUS NOLBERTO MONROY MORENO**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número **1.116.664.380** expedida en Trinidad Casanare, con el fin de tomar **POSESIÓN** al cargo de **ALCALDE MUNICIPAL** de Trinidad – Casanare, con ocasión a los escrutinios realizados el día el día 27 de octubre del corriente año 2.019, y según credencial expedida por los miembros de la COMISION ESCRUTADORA de Trinidad Casanare, de fecha treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2.019), la cual lo declaró electo para el periodo constitucional comprendido desde el primero (01) de enero del año dos mil veinte (2.020), al treinta y Uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023); En tal virtud, el suscrito Juez por ante su Secretario previa las formalidades legales de Ley, y en especial las normadas en el artículo 389 del C. P. P., en armonía con el art. 94 de la Ley 1994, le tomó el Juramento de rigor por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes y obligaciones que el cargo le impone, "Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos y los actos administrativos pertinentes a mi función como servidor público", para tales efectos el posesionado exhibió los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía No. 1.116.664.380 expedida en Trinidad Casanare, Certificado expedido por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, de fecha 27 de noviembre de 2.019, el cual acredita que participó en el seminario de inducción para Alcaldes y Gobernadores electos periodo 2020 – 2023 y credencial expedida por los miembros de la COMISION ESCRUTADORA Municipal de Trinidad Casanare, de fecha 30 de octubre de 2.019, la que lo acredita como Alcalde elegido para dicho periodo. Reunidos los anteriores documentos y requisitos de Ley, queda legalmente posesionado el interesado. La anterior posesión cobra efectos fiscales y administrativos a partir del primero (01) de enero del año dos mil veinte (2.020). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma en constancia por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada íntegramente.

HUGO FABIAN ROJAS BARRETO
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRINIDAD JUEZ

JESUS NOLBERTO MONROY MORENO
El Posesionado

LUIS AUGUSTO ALVAREZ CASTRO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRINIDAD SECRETARIO